Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00243-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTE Y CREDITO COLOMBIA AVANZA JJL
DEMANDADO : LUZ DARY MARTINEZ OSPINO

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, con memorial solicitud de entrega de depósitos judiciales presentada por la parte demandada. Sírvase proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023) Auto Nº0281

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el proceso, se tiene que el mismo se declaró terminado por pago total de la obligación en fecha 16 de febrero de la presente anualidad; que los depósitos judiciales que exceden y que no hicieron parte del pago total, deberán restituirse a la parte demandada señora LUZ DARY MARTINEZ OSPINO; así las cosas existiendo solicitud de la parte demandada y una vez hecha la consulta en el portal web del BANCO AGRARIO, se tiene que a la fecha existe 1 consignación a favor del proceso que se autorizará a su favor; en consecuencia este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: ORDENESE la entrega a la señora LUZ DARY MARTINEZ OSPINO, identificado con la cédula de ciudadanía N°30.652.198, del depósito judicial que se relaciona a continuación, ofíciese en tal sentido y efectúese la diligencia de entrega:

06	03	2023	427720000029470	$2.190.328,00

SEGUNDO: Por secretaria reenvíese el oficio de desembargo a la entidad correspondiente y a la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4df52e13c8e2bc370183c4271e5a8637aa978ac497799ce1ea567d5460a244d**

Documento generado en 28/03/2023 08:00:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica